

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 03 ABR 2002

VISTO Y CONSIDERANDO la nota presentada por la señora Liliana del Carmen ALDERETE, integrante de la Comisión de Padres de la Escuela de Comercio N° 1 "Cte. Luis Piedrabuena" de la Ciudad de Río Grande, mediante la cual informaba de la fecha ya confirmada del viaje de los alumnos de la citada escuela a esta Ciudad, con el fin de visitar lugares históricos, invitados en forma protocolar, oportunamente por el suscripto.

Que por lo expuesto, corresponde abonar en carácter de agasajo, las Facturas "B" N° 0001-0000751, por el monto de PESOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 1.980,00), correspondiente a AKAINIK, por alojamiento de los alumnos de la Escuela de Comercio N° 1 "Luis Piedrabuena" y N° 0001-00000752 de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 1.680,00) en concepto de almuerzos y cenas de los citados alumnos de Río Grande.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de agasajo protocolar el pago de las Facturas "B" N° 0001-0000751, por el monto de PESOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 1.980,00), correspondiente a AKAINIK, por alojamiento de los alumnos de la Escuela de Comercio N° 1 "Cte. Luis Piedrabuena" y N° 0001-00000752 de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 1.680,00) en concepto de almuerzos y cenas de los citados alumnos de Río Grande, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

044 / 02